

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

DATOS GENERALES	
OBJETO SIMPLIFICADO DE LA CONTRATACIÓN:	SUMINISTRO DE CAL HIDRATADA TIPO "E", PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PTAR'S DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.
ENTIDAD SOLICITANTE:	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. – ACUAVALLE S.A. E.S.P.
RESPONSABLE:	SANDRA MARCELA LOZANO CAICEDO Subgerente Operativa
FECHA:	30 de marzo de 2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$94.248.000).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

ACUAVALLE S.A. E.S.P., tiene como objeto social, entre otros, "El estudio, diseño, planeación, construcción, prestación y administración de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y energía, en Colombia y en el exterior, así como la prestación de servicios, construcción, administración de servicios públicos, consultoría y asesorías. Se entienden incluidos en este objeto las actividades complementarias de los precitados servicios públicos, la producción y comercialización de agua en bloque y agua envasada, así como los actos directamente relacionados con él y los hechos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que se deriven, legal o convencionalmente de la existencia o funcionamiento de la sociedad.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Acuerdo 001 del 27 de febrero de 2017 "Por el cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P.", en su artículo 15 se procede a realizar el estudio y documentos que deben contener el negocio requerido por la empresa.

ACUAVALLE S.A. E.S.P., teniendo en cuenta su naturaleza y misión, al celebrar órdenes y con la ejecución de los mismos, debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa, toda contratación que celebre la entidad debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Por lo anterior, la entidad requiere adquirir para su operación cal hidratada tipo E (hidróxido de calcio – $\text{Ca}(\text{OH})_2$) destinada a las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) con el fin de garantizar la continuidad operativa de los procesos de potabilización y de igual manera se requiere cal hidratada para ser utilizada en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con ello se estabilizan los lodos y los sobrenadantes.



	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

La cal hidratada tipo E, por su alto grado de pureza y bajo contenido de impurezas, es indispensable para:

- El **ajuste y control de pH** en el proceso de tratamiento.
- El **incremento de alcalinidad**, optimizando la coagulación y floculación.
- La **estabilización química del agua tratada**, reduciendo la corrosividad en las redes de distribución.
- El cumplimiento de los parámetros físico-químicos exigidos para agua potable.

El suministro deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para uso en tratamiento de agua potable, incluyendo certificaciones de calidad, ficha técnica y hoja de seguridad del producto, garantizando condiciones adecuadas de transporte, almacenamiento y entrega oportuna según la demanda operativa de la planta.

La adquisición es necesaria para asegurar la producción continua de agua potable, prevenir riesgos sanitarios y evitar afectaciones en la prestación del servicio público, por lo tanto, la disponibilidad continua de este suministro es indispensable para:

- Garantizar la producción ininterrumpida de agua potable.
- Mantener la estabilidad química del agua distribuida.
- Evitar riesgos sanitarios asociados a variaciones de pH o alcalinidad.
- Prevenir sanciones derivadas del incumplimiento normativo.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación o suministro oportuno de cal hidratada tipo E en la cantidad requerida, con especificaciones técnicas adecuadas (grado apto para tratamiento de agua potable, alta pureza y bajo contenido de impurezas), asegurando calidad certificada y entrega continua conforme a la demanda operativa de la planta.

En las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, el insumo se requiere para la estabilización de lodos y sobrenadantes, procesos críticos donde la cal actúa como agente regulador de pH y barrera sanitaria.

El proceso de compra de la Cal Hidratada tipo E para el tratamiento del agua a suministrar a varias comunidades del Valle del Cauca, se hace con base en lo proyectado por el Profesional III del Departamento Control Procesos en Planta y Calidad y para las Ptar's la proyección de la necesidad lo realiza el Ing. Olmedo Tapias.

La compra corresponde a lo planteado en el Plan Anual de Compras para la vigencia 2026 y Plan Anual de Adquisiciones, el cual se hace con base en la proyección de consumos que realiza el Profesional III del Departamento Control Procesos en Planta y Calidad.

Acuavalle S.A. E.S.P., no cuenta con una bodega para almacenar todo el producto a contratar, por lo cual el plazo del contrato es hasta el 31 de julio de 2026, con entregas parciales, según lo que se vaya requiriendo en cada planta de tratamiento, lo cual se da según el estado del tiempo, si es de lluvias el requerimiento en las plantas se incrementa.

a. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional:

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

Con base en los requerimientos de los sistemas de potabilización de Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Caicedonia, El Cerrito, Florida, Jamundí, Pradera, Riofrío, San Pedro y Vijes, donde se requiere la utilización de Cal Hidratada Tipo E, con el fin de tratar el agua cruda que llega a las plantas y la estabilización del agua para la respectiva potabilización en lo que corresponde a la presente vigencia, se evidencia la necesidad de adquirir Cal Hidratada Tipo E para algunas de las plantas de tratamiento mencionadas y con la respectiva distribución a los sistemas que se necesita, según cantidad estimada para el consumo en la vigencia 2026:

item	DESTINO		CANTIDAD REQUERIDA
1	PTAP	CAICEDONIA	3.000
2	PTAP	FLORIDA	6.000
3	PTAP	JAMUNDI	50.000
4	PTAP	VIJES	1.000
		SUBTOTAL PLANTAS TRATAMIENTO AGUA POTABLE	60.000
5	PTAR	GINEBRA	3.000
6	PTAR	JAMUNDI	3.000
		SUBTOTAL PLANTAS TRATAMIENTO AGUA POTABLE	6.000
TOTAL Kg - SUSTANCIAS QUÍMICAS			66.000

Del total solicitado para las plantas de tratamiento de aguas residuales, 10 toneladas se destinarán a las PTAR'S que actualmente están operando, mientras que se proyectan 3 toneladas para la PTAR Jamundí; estructura que se integrará a la red de servicios a partir del 1 de marzo de 2026.

Dado que esta última es una unidad nueva para la empresa, las cantidades para Jamundí se presentan como una estimación técnica inicial basada en la necesidad del servicio, sujeta a ajustes según el comportamiento real del proceso de tratamiento una vez entre en funcionamiento. Con esta compra global se asegura el suministro oportuno mediante entregas parciales entre marzo a diciembre/2026, evitando interrupciones en el saneamiento básico por falta de insumos químicos esenciales.

B. CONSTANCIA DE INCLUSION DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A:

Se deja constancia que los bienes, obras o servicios relacionados con el objeto del presente proceso contractual, se hayan incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones-PAA, de ACUAVALLE S.A E.S.P.

1.2 OPCIONES:

La necesidad expuesta se puede satisfacer mediante la selección de una persona natural o jurídica

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

con idoneidad, capacidad y experiencia, que garantice la ejecución del objeto contractual.

RECOMENDACIÓN DEL ÁREA EJECUTORA:

Seleccionar una persona natural o jurídica con idoneidad, capacidad y experiencia, que garantice la ejecución del contrato de suministro de cal hidratada tipo "E", para plantas de tratamiento de agua potable y PTAR's DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., a través de un proceso de contratación directa de varias ofertas, mediante proceso competitivo, teniendo en cuenta que a la fecha, se encuentra restringida la contratación directa con ocasión de la entrada en vigencia de la ley de garantías.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO

SUMINISTRO DE CAL HIDRATADA TIPO "E", PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PTAR'S DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.

2.2 CLASIFICADOR- UNSPSC v14_0801

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por el área.

Clasificación UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(B) MATERIAS PRIMAS	(12) Material químico incluyendo Bioquímicos y materiales de gas	(35) Compuestos y Mezclas	(23) compuestos inorgánicos	(19) Hidróxido de Calcio
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47 Equipos y suministros para limpieza	10 Tratamiento y suministro y eliminación de agua y aguas residuales	16 Consumibles para el tratamiento de aguas	05 Químicos de remoción batería

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

Suministro de **66.000 Kg.** Cal Hidratada, Tipo E, para las plantas de tratamiento de agua potable y plantas de tratamiento de aguas residuales:



PROCESO DE CONTRATACION

ESTUDIO PREVIO
PROCESO COMPETITIVO

Código: AP2-FO-003

Versión No.:002

item	DESTINO		CANTIDAD REQUERIDA
1	PTAP	CAICEDONIA	3.000
2	PTAP	FLORIDA	6.000
3	PTAP	JAMUNDI	50.000
4	PTAP	VIJES	1.000
		SUBTOTAL PLANTAS TRATAMIENTO AGUA POTABLE	60.000
5	PTAR	GINEBRA	3.000
6	PTAR	JAMUNDI	3.000
		SUBTOTAL PLANTAS TRATAMIENTO AGUA POTABLE	6.000
TOTAL Kg - SUSTANCIAS QUÍMICAS			66.000

Nota: Las cantidades se encuentran estipuladas en el plan anual de compras y plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los posibles contratistas deberán estar sujetos a los siguientes lineamientos:

3.1 La Cal Hidratada Tipo E, debe cumplir con los requisitos de la NTC 1398.

REQUISITOS QUIMICOS MINIMOS:

La cal hidratada no debe tener menos de un 70% de óxido de calcio disponible, el cual es equivalente al 92% de hidróxido de calcio.

IMPUREZAS: La cal hidratada suministrada de acuerdo con los criterios de esta norma no debe contener material soluble o sustancias orgánicas en cantidades capaces de producir efectos nocivos o perjudiciales para la salud de aquellos que van a consumir el agua tratada con este producto.

MUESTREO: ACUAVALLE S.A. E.S.P. tomará una muestra de 500 gramos, en un recipiente de polietileno a prueba de humedad, del producto entregado en la planta de potabilización.

EMPAQUE:

La cal hidratada deberá ser suministrada en empaques de plástico o de papel kraft (2 capas) resistentes, con capacidad entre 10 y 25 Kg. Los empaques deberán estar constituidos por una bolsa interior de polietileno termo-sellada en la parte inferior, para evitar humedad en el producto.

ROTULADO: El empaque debe ser único y exclusivo para el producto y debe llevar impresa las siguientes anotaciones:

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

- Cal Hidratada Calidad Agua Potable.
- Peso neto en kilogramos.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Número del lote de entrega, impreso en los costados del saco.

PESO NETO: El peso neto de todo saco enviado no debe diferir con relación al peso registrado, + ó - 2,0%. En caso de que no se cumpla esta condición, la inspección debe basarse en el peso unitario certificado, de no menos del 10% de todos los sacos enviados seleccionados al azar a partir del envío total.

CERTIFICACION DEL PESO: El comprador puede solicitar que los envíos a granel sean acompañados por certificados de peso o pesaje certificados, o también los pesos pueden ser verificados por el comprador en el propio envío.

CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO: Se debe anexar un certificado en el cual conste que la Cal Hidratada suministrada, satisface todos los requisitos correspondientes a la Norma NTC 1398.

CARACTERÍSTICA	FORMULA	ESPECIFICACIÓN
Hidróxido de Calcio Disponible	Ca(OH) ₂	Mín. 92%
Oxido de Calcio Total	CaO	Mín. 70%
Oxido de Magnesio	MgO	Máx. 1%
Residuos Insolubles en HCl	No Aplica	Máx. 1.5%
Pérdidas Por Calcinación a 1000°C	No Aplica	Máx. 27%
Contenido de Azufre	S	Máx. 0.1%
Contenido de Sílice	SiO ₂	Máx. 0.56%
Contenido de Hierro	Fe ₂ O ₃	Máx. 0.1%
Contenido de Aluminio	Al ₂ O ₃	Máx. 0.1%
Contenido de Fósforo	P	Máx. 0.1%

GRANULOMETRÍA PRESENTACIÓN	TAMÍZ	RETENIDO
Impalpable	No. 100	Máx. 6%

El producto recibido en planta de tratamiento, que no cumpla con las especificaciones antes mencionadas, será rechazado y devuelto al proveedor, para su cambio y garantía del mismo.

El Departamento Control Procesos en Planta y Calidad, es el responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato

3.2 CONCEPTO AMBIENTAL.

No aplica para el presente proceso

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones generales:

a) Obligaciones del contratista: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos descritos y la oferta presentada por el Contratista.
2. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Entregar los suministros en el lugar, plazo y modo de acuerdo con el objeto del contrato.
4. Tener buen trato y respeto con los usuarios y personal que labora en las dependencias de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo todo lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo.
7. Transportar el suministro por su cuenta y riesgo, a los sitios donde se vayan a entregar el producto, llevando consigo los equipos y herramientas que sean necesarios para ello.
8. Atender adecuadamente las sugerencias y observaciones que hiciera ACUAVALLE S.A. E.S.P., a través de su Supervisor.
9. Entregar oportunamente a ACUAVALLE S.A. E.S.P., los documentos que se exijan para garantizar el cumplimiento de lo estipulado, tales como Pólizas, Certificaciones y demás.
10. El Contratista se hará responsable por cualquier pérdida o daño comprobado que sea ocasionado por su personal en el ejercicio de sus labores.
11. Cumplir con las normas y reglamentos sobre protección y seguridad industrial con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales.
12. Todo el personal designado por su empresa para ejecutar los servicios ofrecidos, deberá estar debidamente afiliado a las entidades promotoras de salud, riesgos profesionales, fondos de pensiones y contará con la dotación y elementos de seguridad adecuados al trabajo desempeñado.
13. Informar inmediatamente al Supervisor del contrato, cualquier novedad que se presente en la realización de lo convenido.
14. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio.
15. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los suministros adquiridos y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

[Handwritten signature]

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

16. Las demás que le sean encomendadas por el Subgerente Administrativo Financiero de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y/o el Supervisor del contrato.

17. Todas las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

b) Así mismo el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente contrato. Para tal efecto, una vez realizada la entrega de los insumos se levantará documento de certificación de recibo de bienes o suministros la cual será suscrita por el funcionario competente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en las que se hará constar las especificaciones de los bienes o suministros y la circunstancia de haber sido recibidos a entera satisfacción, documentos que deberán anexarse al cobro efectuado por EL PROVEEDOR.
2. A realizar el suministro conforme a las especificaciones ofrecidas y en los términos pactados.
3. Garantizar la calidad de los insumos suministrados, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la entrega de los mismos.
4. A efectuar el transporte de la CAL HIDRATADA, desde la planta de producción hasta el sitio de entrega por su cuenta y riesgo.
5. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.4 Obligaciones de ACUAVALLE S.A E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes:

- a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia
- b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato.
- c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por el área ejecutora, el valor estimado para el contrato corresponde a NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$94.248.000). Incluye IVA y descuentos.

4.1 JUSTIFICACIÓN:

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

					RH FERRETERIA S.A.S		MARY ALEJANDRA COLLAZOS BALCAZAR FABRICAL	
ITEMS	PLANTAS DE TRATAMIENTO		CANTIDAD 2026 (Kg)	UND. MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PTAP	CAICEDONIA	3.000	KG	\$ 1.263,86	\$ 4.511.980,20	\$ 1.200,00	\$ 4.284.000,00
2	PTAP	FLORIDA	6.000	KG	\$ 1.263,86	\$ 9.023.960,40	\$ 1.200,00	\$ 8.568.000,00
3	PTAP	JAMUNDI	50.000	KG	\$ 1.263,86	\$ 75.199.670,00	\$ 1.200,00	\$ 71.400.000,00
4	PTAP	VJES	1000	KG	\$ 1.263,86	\$ 1.503.993,40	\$ 1.200,00	\$ 1.428.000,00
SUBTOTAL PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE			60.000		SUBTOTAL 1	\$ 90.239.604,00	SUBTOTAL	\$ 85.680.000,00
1	PTAR	GINEBRA	3.000	KG	\$ 1.263,86	\$ 4.511.980,20	\$ 1.200,00	\$ 4.284.000,00
2	PTAR	JAMUNDI	3.000	KG	\$ 1.263,86	\$ 4.511.980,20	\$ 1.200,00	\$ 4.284.000,00
SUBTOTAL PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES			6.000		SUBTOTAL 2	\$ 9.023.960,40		\$ 8.568.000,00
TOTAL						\$ 99.263.564	TOTAL	\$ 94.248.000

para la determinación del valor estimado del contrato, se solicitaron precotizaciones a las firmas Mary Alejandra Collazos Balcázar - Fabrical Y Rh Ferreteria S.A.S, con los cuales se elaboró el cuadro anterior

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente contrato se estima en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$94.248.000)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos, con cargo a la vigencia del año 2026.

Si la propuesta excede el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, su propuesta NO SERÁ ACEPTADA.

El Departamento Gestión Servicios Administrativos, es el responsable de la veracidad de la información contenida en este numeral, en especial respecto del valor estimado del contrato

4.2 FORMA DE PAGO

ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma:

Se efectuará los pagos por los suministros entregados mediante entrega parcial a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. **Las facturas electrónicas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega, pago de la Seguridad Social y los Parafiscales del mes respectivo en el correo: facturacionelectronica@acuavalle.gov.co.**

5. EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO: El plazo determinado para la ejecución del contrato será hasta el 31 de Julio de 2026, o hasta agotar cantidad contratada, lo que ocurra primero, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Handwritten signature/initials

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

PLAZO DE LIQUIDACION: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este y de acuerdo con lo estipulado en el estatuto de contratación de la Entidad

LUGAR DE EJECUCION: La entrega de la Cal Hidratada se realizará mediante entregas parciales, según necesidad programada del suministro en las Plantas de tratamiento de Agua Potable de ACUAVALLE S.A. E.S.P., de los municipios de JAMUNDI, FLORIDA, VIJES y CAICEDONIA en el Departamento del Valle del Cauca., de acuerdo a requerimientos que realice el Profesional III del Departamento Control Procesos en Planta y Calidad, mediante correos electrónicos.

La Cal Hidratada que se requiere para las plantas de tratamiento de aguas residuales se debe entregar en la PTAR de ACUAVALLE S.A.E.S.P. en el Municipio de GINEBRA y en la PTAR de JAMUNDI.

Nota: Las plantas de tratamiento, están ubicadas en las zonas rurales de cada Municipio mencionado.

Cuando el oferente y posible proveedor no disponga de la capacidad logística necesaria para efectuar el transporte y la entrega del producto en las cantidades y fechas requeridas, deberá indicarlo de manera expresa en su propuesta.

La Cal Hidratada será recibido por el funcionario Operativo de Planta que este de turno, en horario diurno de 6:00 am a 6:00 pm, quien reporta el ingreso al Almacén general de Acuavalle S.A. E.S.P., en Buga, para que se realice el ingreso en el aplicativo de inventarios que tiene la empresa, mediante el cual se lleva el control de entradas y consumos en cada planta de tratamiento.

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

La futura contratación se imputará con cargo al Presupuesto de Egresos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. de la vigencia 2026.

CODIGO	RUBRO	FUENTE	PROGRAMA
02030801	Insumos para Potabilización del Agua	RECURSOS PROPIOS	Operación Producción

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN Y CLASE DE CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Título II Capítulo I, "Régimen de Actos y Contratos de las Empresas" de la ley 142 de 1994 y el Título II Capítulo 1 de la Ley 689 de 2001, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, se rigen por las normas del derecho privado.

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

La Junta Directiva de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. – ACUAVALLE S.A. E.S.P., mediante Acuerdo N° 001 de 2017 aprueba el estatuto de contratación.

El artículo 6 del estatuto de contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P. señala:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado (civil y comercial) y las acordadas libremente por las partes (autonomía privada), siempre que estas no se encuentren prohibidas por la ley o por los Estatutos de ACUAVALLE. S.A. E.S.P. Los contratos se regirán por lo previsto en este estatuto en concordancia con las Políticas Empresariales. En los aspectos no contemplados seguirán las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, el Código Civil y, en su defecto, las normas que le fueran aplicables”.

El presente proceso tuvo un antecedente de selección que fue declarado desierto, circunstancia que habilitaría, en los términos del artículo 26 del Acuerdo 001 de 2017, la posibilidad de adelantar una contratación con una sola oferta. No obstante, lo anterior, la entidad en ejercicio de su autonomía contractual y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad, ha decidido adelantar nuevamente un proceso competitivo, con el propósito de ampliar la concurrencia de oferentes y garantizar condiciones más favorables para la Empresa.

En ese sentido, el proceso se estructurará a través de un mecanismo competitivo publicado en la plataforma SECOP II, como herramienta de publicidad y trazabilidad, sin que ello implique la sujeción al régimen de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, sino como una medida de fortalecimiento de la transparencia y control de la gestión contractual.

La estructuración del cronograma contempla términos abreviados, debidamente justificados en la necesidad inmediata de asegurar el suministro requerido, en atención a la disminución crítica de inventarios y al riesgo de afectación en la continuidad y calidad de la prestación del servicio público de acueducto, lo cual impone a la entidad la adopción de medidas oportunas y eficientes en el marco de su objeto social.

En consecuencia, la modalidad de selección corresponde a un proceso competitivo de invitación abierta bajo régimen de derecho privado, y la clase de contrato a celebrar será un contrato de suministro, regido por las disposiciones del Código de Comercio y las estipulaciones contractuales que definan las partes.

7.1 CLASE DE CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en Artículo 25° del Acuerdo No.001 de 2017, se trata de un Contrato de Suministro, el cual se define como:

“CONTRATO DE SUMINISTRO: Es aquel que tiene por objeto la adquisición periódica y continúa, por parte de la Empresa, de bienes muebles o de servicios durante un plazo pactado.”

8. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y TÉCNICOS).

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

8.1 Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en la solicitud, verificando su estricto cumplimiento.

8.2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA FINANCIERA.

La verificación consistirá en el análisis de los requisitos esenciales de orden legal exigidos en la Invitación, verificando su estricto cumplimiento.

8.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION, CALIFICACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS

ACUAVALLE S.A. E.S.P. procederá a desarrollar los procesos de VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN y COMPARACIÓN, de la siguiente manera:

La verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos se realizarán en primera instancia y posteriormente se procederá a efectuar la evaluación técnica y económica a los proponentes habilitados. El Departamento Gestión Servicios Administrativos de ACUAVALLE S.A. E.S.P, como responsable del proceso de contratación, llevará a cabo la coordinación.

9.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ACUAVALLE S.A. E.S.P., realizará la verificación de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de esta SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, cuales son admisibles, así:

CRITERIO	ASPECTOS DE VERIFICACIÓN
DOCUMENTOS JURÍDICOS	Cumple o no cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o no cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple o no cumple

Las Ofertas que no cumplan con alguno de los parámetros de verificación serán declaradas como NO ADMISIBLES y por lo tanto, no serán objeto de calificación económica.

Las ofertas se calificarán en su aspecto técnico y económico, con un puntaje máximo total de 1000 puntos.

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

Las bases para la verificación y calificación de las ofertas serán las siguientes:

9.2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación Jurídica se efectuará en primera instancia y se preparará un informe de los resultados obtenidos en el análisis de los documentos jurídicos señalados en la presente solicitud privada de varias ofertas.

En caso de que algún proponente no haya acreditado requisitos o presentados documentos referentes a la futura contratación o a él mismo y que no sean necesarios para la comparación de ofertas, éstos serán solicitados para que los presente en un plazo perentorio fijado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. Es entendido que las ofertas de los proponentes que no aporten oportunamente los documentos que aquí se refiere, no tendrán derecho a ser seleccionadas.

9.2.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con la información contenida en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral, con corte al 31 de diciembre de 2024. ACUAVALLE S.A. E.S.P., verificará que se cumplan siguientes indicadores mínimos financieros:

Indicador Financiero	Fórmula	Resultado
Liquidez.	Activo Corriente / Pasivo Corriente.	≥ 1
Capital de Trabajo (Valor Mínimo respecto al Presupuesto Oficial).	Activo Corriente - Pasivo Corriente.	$\geq 10\%$
Cobertura de Intereses.	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses Pagados.	$\geq 1,0$ veces.

En el evento de que su oferta no cumpla con alguno de los indicadores mínimos financieros anteriormente mencionados, **NO SERA ACEPTADA**, por lo tanto, será objeto de RECHAZO.

9.2.3 VERIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA.

A. Verificación Técnica: La verificación se efectuará conforme al cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la solicitud privada varias de ofertas.

En el evento de que algún proponente no cumpla con los requisitos requeridos y que no sean necesarios para la comparación de ofertas, ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo solicitará en un plazo



	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

perentorio.

La no presentación de algún documento o muestra solicitada, que se considere como causal de rechazo, no será objeto de subsanación.

B. Verificación Económica: Se considerará que la propuesta cumple económicamente, si su valor no es superior al presupuesto oficial contemplado. En caso de discrepancia entre el valor estipulado en la carta de presentación de la propuesta, el valor oferta en la plataforma del SECOP II, y el anexo de especificaciones, cantidades y precios, se tendrá en cuenta la información contenida en la plataforma del SECOP II.

9.2.4 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS.

No es obligación ni intención de ACUAVALLE S.A. E.S.P. efectuar correcciones aritméticas con el propósito de completar las condiciones económicas de su ofrecimiento, sino definir los términos económicos de éste de manera más precisa. En este sentido, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de su oferta.

Las correcciones aritméticas, no podrán superar el dos por ciento (2%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta no cumple técnicamente y no se le realizará análisis adicional.

Si hay error al multiplicar la cantidad de obra por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo la cantidad requerida en estos términos de referencia y el precio unitario del análisis correspondiente.

Si el valor resultante de las correcciones aritméticas, modifica el valor de la oferta, Usted daría por aceptado este nuevo valor.

Si en el Formulario de Cantidades y Precios no se asigna precio a un ítem ACUAVALLE S.A. E.S.P. asignará el Valor del presupuesto oficial.

Si se presenta dos o más valores para el mismo ítem o actividad en su oferta, ACUAVALLE S.A. E.S.P. asignará el valor del presupuesto oficial de este ítem. Si el valor corregido de la propuesta es superior al presupuesto oficial NO SE ACEPTARÁ SU OFERTA.

9.3 CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

A las ofertas que cumplan con los todos los requisitos consagrados en esta Solicitud Privada de varias ofertas, se les efectuará la evaluación y calificación adoptada por ACUAVALLE S.A. E.S.P. La propuesta más favorable a la entidad será aquella que obtenga el puntaje más alto de acuerdo con los criterios señalados a continuación:

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

9.4 EVALUCION DE LAS OFERTAS

9.4.1 EVALUACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Numeral de solicitud privada	FACTOR	PUNTAJE
3.5.1.1	EVALUACION ECONOMICA	40
3.5.1.2	CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS EXIGIDOS EN NUMERAL 2.6.3 Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NUMERAL 1.3 de la solicitud privada	50
3.5.1.3	VALORES AGREGADOS	10
	TOTAL	100

9.4.1.1 EVALUACION TECNICA

Se revisará la propuesta económica presentada según el ANEXO No. 1

El oferente deberá ajustar al peso los precios de su propuesta (IVA INCLUIDO), bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del peso.

Se verificará:

- Que el oferente haya ofertado el suministro objeto de la presente solicitud de oferta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar, incluido el IVA, que permitan obtener el valor total de la propuesta consignada en el ANEXO No. 1

Se realizará la evaluación económica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA.....40 PUNTOS

Se realizará la evaluación económica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Con los valores corregidos aritméticamente de la oferta ADMISIBLES, o sea, la que cumplen jurídica y financieramente y que estén dentro del rango de elegibilidad, serán evaluados de la siguiente manera.

$$\text{Puntaje por precio} = 40 \times \frac{\text{Valor total de la propuesta más económica}}{\text{Valor total de la propuesta en evaluación}}$$

La propuesta económica presentada que exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo, será rechazada.

Handwritten signature/initials

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

El resultado de este puntaje se obtendrá con dos decimales

9.4.1.2 CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS EXIGIDOS EN NUMERAL 2.6.3 (de la solicitud privada) Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS NUMERAL 1.3 (de la solicitud privada) 500 PUNTOS

ESPECIFICACION	PUNTOS
Cuando se cumpla con los documentos técnicos del numeral 2.6.3. y las condiciones técnicas del numeral 1.3 de la solicitud privada	50
El oferente que omita el cumplimiento de algunos de los documentos del numeral 2.6.3 y no cumpla con las condiciones del numeral 1.3 de la solicitud privada	0
El oferente que cumpla con los documentos del numeral 2.6.3 y no cumpla con las condiciones del numeral 1.3 de la solicitud privada	0
El oferente que omita el cumplimiento de algunos de los documentos del numeral 2.6.3 y cumpla con las condiciones del numeral 1.3 de la solicitud privada	0

9.4.1.3 EVALUACION VALOR AGREGADO:10 PUNTOS

Se considera valor agregado, que el oferente en su propuesta se comprometa a realizar las entregas de Cal Hidratada, en las plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales en las cantidades y fechas requeridas.

ESPECIFICACION	PUNTOS
Entrega de Cal Hidratada en Plantas de Tratamiento de Agua Potable de Jamundí, Florida y Zarzal además en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de Jamundí y Ginebra	10
Entrega de Cal Hidratada en Plantas de Tratamiento de Agua Potable de Jamundí, Florida y Zarzal	5
Entrega de Cal Hidratada en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de Jamundí y Ginebra	5
No hay ofrecimiento de entregas en plantas de tratamiento.	0

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, se reserva el derecho de rechazar la (s) propuesta (s) en cualquier momento, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o cuando las propuestas de los participantes no cumplan las expectativas y requerimientos de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** La decisión se hará mediante acto administrativo. En este caso **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** estará exonerado de cualquier indemnización que pretendieran obtener los oferentes cuyas propuestas resulten rechazadas.

10. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

10.1 ASIGNACION DEL RIESGO

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente a los diferentes factores que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, generando una variación en el valor del mismo o en el resultado esperado.

- Se adjunta matriz de riesgo como Anexo N°1, el cual hace parte integral del presente análisis de justificación y conveniencia.

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

Nota: El "Análisis de riesgo y la Forma de Mitigarlo" y el "Análisis que Sustenta la Exigencia de las Garantías" fueron emitidos por el corredor de seguros como parte del PMRC, siguiendo los lineamientos de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P. La Subgerencia Operativa no se hace responsable de su contenido.

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Duración del contrato + 6 meses
Calidad del Buen Suministrado	15% del valor del contrato	1 año contado a partir de la finalización del contrato
pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Duración del contrato + 3 años
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato + 6 meses

12. SUPERVISIÓN

La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la, Profesional IV del Departamento Gestión Servicios Administrativos o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

	PROCESO DE CONTRATACION ESTUDIO PREVIO PROCESO COMPETITIVO	Código: AP2-FO-003
		Versión No.:002

13. VEEDORES CIUDADANOS:

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas en la Gerencia, o ante los organismos de control del Estado; como también podrán intervenir en todo el desarrollo del proceso de la presente Invitación, caso en el cual se les suministrara toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en Ley 1437 de 2011. Art. 13 y ss.

Santiago de Cali, 30 de marzo de 2026


SANDRA MARCELA LOZANO CAICEDO
 Subgerente Operativa

Elaboró : Sandra Patricia Perea M, Apoyo Profesional *SP*
 Revisó : Diva Liliana Florez Micolta, Profesional IV (e.) Dpto. Gestión Servicios Administrativos *DF*
 Revisó : Ing. Diego Ramiro Corrales, Profesional III Dpto. Control Procesos en Planta y Calidad
 Revisó : Ing. Farid Montenegro Charruf, Profesional V Dpto. Control Procesos en Planta y Calidad
 Revisó : Dirección Jurídica *MD*